



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 11 SET 2018

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "XX Settembre" de Monte Grande ubicada en la calle Pte Hipólito Yrigoyen 187, de la ciudad de Monte Grande, celebrará el 111° aniversario de su fundación.

Que, la precitada Asociación reviste desde sus inicios, una gran importancia en la zona llevando a cabo una labor desinteresada, de contención para centenares de vecinos, ofreciendo su predio para la recreación de niños, jóvenes y adultos entre otras loables actividades dedicadas al bien público.

Que, es destacable exaltar la perseverante labor profesada a sus asociados a través del tiempo; estimulándolos a través del deporte, la participación, la solidaridad, el respeto al prójimo y tantos valores necesarios para la vida en sociedad.

Que, para la actual administración del Municipio de Esteban Echeverría, es primordial homenajear a aquellos habitantes que con su esfuerzo, compromiso desinteresado y valor colaboran, con el desarrollo espiritual y material de nuestra comunidad.

Que, este Departamento Ejecutivo estima necesario remarcar la destacada tarea de quienes integran su Comisión Directiva y colaboradores.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Declárese de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría a los festejos por el 111° Aniversario de la fundación de la **Asociación Italiana de Socorros Mutuos "XX Settembre" de Monte Grande.**

**Artículo 2°:** Bríndese a través de la Secretaría de Coordinación la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

**Artículo 3°:** Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

**Artículo 4°:** Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi  
Secretaria de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray  
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. 1970